



I. Municipalidad de Constitución
Dirección de Asesoría Jurídica

Decreto Exento N° 6123/C 1
Ref.: Aprueba Anexo Contrato
de Arrendamiento suscrito entre
María Soledad del Rosario Díaz
Donoso y la I. Municipalidad de
Constitución.

Constitución, 15 DIC. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre María Soledad del Rosario Díaz Donoso y la I. Municipalidad de Constitución, de fecha 17 de noviembre de 2022, Contrato de Arrendamiento de Fecha 14 de marzo de 2022, suscrito entre María Soledad del Rosario Díaz Donoso y la I. Municipalidad de Constitución, Decreto Exento N° 1644/C de fecha 04 de abril de 2022 que aprueba el referido contrato; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y Resolución N° 07/2019, de Contraloría General de la República.

DECRETO :

APRUÉBESE, Anexo Contrato de Arrendamiento suscrito entre María Soledad del Rosario Díaz Donoso y la I. Municipalidad de Constitución, de fecha 17 de noviembre de 2022, que modifica el contrato de arrendamiento, en los siguientes términos: **La propiedad objeto del contrato de arrendamiento, se identifica además de la indicada en su título de dominio, con la numeración Portales N° 183, de esta comuna.**

TÉNGASE, el referido anexo contrato de arrendamiento, como parte integrante del presente decreto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Al
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



FABIÁN PÉREZ HERRERA
ALCALDE

Distribución:

Secretaría Municipal / Administración Municipal; Administración y Finanzas; Transparencia Municipal; Asesoría Jurídica
FPH / CLP / CAS / LIV / DS-SM / vt



I. Municipalidad de Constitución
Dirección Asesoría Jurídica

ANEXO CONTRATO DE ARRIENDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

CON

MARÍA SOLEDAD DEL ROSARIO DÍAZ DONOSO

EN CONSTITUCIÓN, a 17 de noviembre de 2022, comparecen por una parte: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, Rol Único Tributario N° 69.120.100-7, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don, **FABIÁN MANUEL PÉREZ HERRERA**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad número 11.767.662-5, ambos domiciliados en calle Portales N° 450, Constitución, en adelante el “**ARRENDATARIO**”; y por otra parte doña **MARÍA SOLEDAD DEL ROSARIO DÍAZ DONOSO**, diseñadora, cédula nacional de identidad número 8.423.405-2, domiciliada en Fundo Culenco, Parcela 8, Sector Maromillas camino a Putu, de la comuna de Constitución, Región del Maule, en adelante e indistintamente la “**ARRENDADORA**”, ambos chilenos, mayores de edad quienes han convenido el siguiente anexo contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Con fecha 14 de marzo de 2022, se suscribe contrato de arrendamiento entre la **I. Municipalidad de Constitución** y doña **María Soledad Del Rosario Díaz Donoso**, declara ser dueña del resto no transferido de un sitio y casa ubicados en calle Bulnes esquina Portales N° 195, consta de once metros de frente por treinta y cinco de fondo, todo más menos, que deslinda según título: **NORTE**, con propiedad de la junta de Beneficencia; **SUR**, Calle Bulnes; **ORIENTE**, calle Portales, y **PONIENTE**, con lote número dos. La propiedad anterior se encuentra inscrita a nombre de la arrendadora a fojas 595 número 660 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de Constitución del año 2016.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, las partes vienen a modificar el contrato singularizado precedentemente, señalando que la propiedad objeto del presente contrato de arrendamiento, se



I. Municipalidad de Constitución
Dirección Asesoría Jurídica


identifica además de la indicada en su título de dominio, con la numeración Portales N° 183, de esta comuna.

TERCERO: En todo lo no modificado, se mantiene vigente plenamente el contrato singularizado en la cláusula primera, del presente instrumento.

CUARTO: La personería de don **Fabián Manuel Pérez Herrera**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad De Constitución**, consta en Decreto Exento N°2.564/R, de fecha 29 Junio de 2021.

QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos copias en poder del arrendatario y una en poder del arrendador.


MARÍA SOLEDAD DEL ROSARIO
DÍAZ DONOSO
Arrendador
8.423.405-2


FABIÁN MANUEL PÉREZ HERRERA
Alcalde
I. Municipalidad de Constitución
Arrendatario

FPH / CLP / CAS / LIV / DS - SM / vt



Municipalidad de Constitución
Dirección de Asesoría Jurídica

Decreto Exento N° 1644/c
Ref.: Aprueba Contrato de Arrendamiento.

Constitución, 04 ABR 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO :

Contrato de Arrendamiento suscrito entre doña **María Soledad del Rosario Díaz Donoso** y la **I. Municipalidad de Constitución**, de fecha 14 de marzo de 2022; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Resolución N° 07/2019, de Contraloría General de la República.

DECRETO

APRUÉBESE. Contrato de Arrendamiento suscrito entre doña **María Soledad del Rosario Díaz Donoso** y la **I. Municipalidad de Constitución**, de fecha 14 de marzo de 2022, que recae sobre un inmueble situado en calle Portales N° 195, comuna de Constitución, la vigencia del contrato será de Un año, a contar del 01 de febrero de 2022, renovable automáticamente, por el mismo periodo de tiempo, si ninguna de las partes expresa lo contrario, mediante carta dirigida al domicilio del otro contratante, con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de término de contrato o cualquiera de sus prórrogas, sin que este exceda el 30 de noviembre de 2024.

TÉNGASE el referido contrato de arrendamiento, como parte integrante del presente decreto.

DESIGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que actúe como Unidad Técnica para la administración y fiscalización de este Contrato.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



e lu
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
FABIAN PÉREZ HERRERA
ALCALDE

Distribución:

Secretaría Municipal; Administración Municipal; Administración y Finanzas; Transparencia Municipal; Asesoría Jurídica
FPH / CLP / CAS / LIV / DSSM / vt



I. Municipalidad de Constitución
Dirección Asesoría Jurídica

CONTRATO DE ARRIENDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

CON

MARÍA SOLEDAD DEL ROSARIO DÍAZ DONOSO

EN CONSTITUCIÓN, a 14 de marzo de 2022, comparecen por una parte: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**, Rol Único Tributario N° 69.120.100-7, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su **Alcalde** don, **FABIÁN MANUEL PÉREZ HERRERA**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad número 11.767.662-5, ambos domiciliados en calle Portales N° 450, Constitución, en adelante el “**ARRENDATARIO**”; y por otra parte doña **MARÍA SOLEDAD DEL ROSARIO DÍAZ DONOSO**, diseñadora, cédula nacional de identidad número 8.423.405-2, domiciliada en Fundo Culenco, Parcela 8, Sector Maromillas camino a Putu, de la comuna de Constitución, Región del Maule, en adelante e indistintamente la “**ARRENDADORA**”, ambos chilenos, mayores de edad quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Que, la arrendadora doña **MARÍA SOLEDAD DEL ROSARIO DÍAZ DONOSO**, declara ser dueña del resto no transferido de un sitio y casa ubicados en calle Bulnes esquina Portales N° 195, consta de once metros de frente por treinta y cinco de fondo, todo más menos, que deslinda según título: **NORTE**, con propiedad de la junta de Beneficencia; **SUR**, Calle Bulnes; **ORIENTE**, calle Portales, y **PONIENTE**, con lote número dos. La propiedad anterior se encuentra inscrita a nombre de la arrendadora a fojas 595 número 660 del Registro de Propiedad de Bienes Raíces de Constitución del año 2016.

SEGUNDO: Por este acto el arrendador entrega en arriendo el inmueble singularizado en la cláusula anterior, con el objeto de ser destinada al funcionamiento de dependencias de “Casa Emma”, proyecto del área mujer.

TERCERO: La vigencia del presente contrato será, de Un año, a contar del 01 de febrero de 2022, renovable automáticamente, por el mismo periodo de tiempo, si ninguna de las partes

ASESORA JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD CONSTITUCIÓN



I. Municipalidad de Constitución
Dirección Asesoría Jurídica

expresa lo contrario, mediante carta dirigida al domicilio del otro contratante, con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de término de contrato o cualquiera de sus prórrogas, sin que este exceda el 30 de noviembre de 2024. No obstante, la I. Municipalidad de Constitución se reserva el derecho de poner término al presente contrato durante la vigencia de este, mediante carta certificada dirigida a la otra parte, sin expresión de causa, con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días corridos desde el día en que debe cesar.

CUARTO: La renta mensual de arrendamiento del inmueble singularizado en la cláusula primera, será de \$ 400.000.- (cuatro cientos mil pesos), durante los meses de febrero y marzo del presente año, y de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) a contar de abril de 2022. La renta de arrendamiento deberá pagarse dentro de los 10 primeros días del mes siguiente. La arrendadora deberá entregar a la arrendataria cada mes recibo de pago de la renta de arrendamiento, en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Constitución, ubicada en calle Portales N° 450, de esta comuna.

QUINTO: La arrendataria declara que recibe el inmueble arrendado en buen estado de conservación, y se obliga a restituirlo al término del arrendamiento en el mismo estado que lo recibe, sin perjuicio de la consideración del desgaste del bien raíz que provenga del tiempo y de su uso y goce legítimo.

SEXTO: La arrendadora declara expresamente que el inmueble arrendado se encuentra a esta fecha, libre de gravámenes, hipotecas, prohibiciones, embargos, litigios y libre de cualquier otro gravamen o derecho limitativo del uso y goce sobre el bien raíz.

SEPTIMO: La arrendataria podrá remodelar y realizar reparaciones locativas en el inmueble arrendado o introducir en él mejoras necesarias, sin necesidad de autorización de la arrendadora durante toda la vigencia del contrato. Las reparaciones locativas y mejoras necesarias que ejecute la parte arrendataria en el inmueble, serán de su costo exclusivo y quedarán a beneficio de la propiedad, entendiéndose que pertenecen a ésta desde el mismo momento de su ejecución. Sin embargo, y sólo con relación a las mejoras útiles y voluptuarias introducidas en el inmueble, la arrendataria podrá retirarlas al término del contrato, siempre que no se encuentran adheridas al bien raíz y que el retiro no cause detrimento en el inmueble arrendado. La parte arrendadora, a la época de terminación del arrendamiento, tendrá la facultad de pagar el valor de las mejoras útiles

ASESORA JURIDICA
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN



I. Municipalidad de Constitución
Dirección Asesoría Jurídica

y voluptuarias que cumplan con los requisitos de retiro material que antes se han estipulado, siempre que ambas partes estén de acuerdo en el valor.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que las cuentas por servicios de electricidad, agua potable, internet y demás servicios domiciliarios de la propiedad arrendada, y que se generen o devenguen durante la vigencia del presente contrato, serán canceladas por la arrendataria.

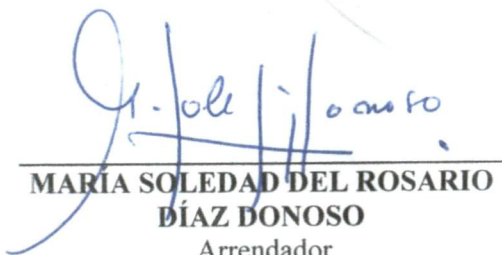
NOVENO: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato, dará derecho a cualquiera de las partes para poner término al contrato de arrendamiento en conformidad a la ley.

DECIMO: Al término del plazo fijado como vigencia del presente contrato, la parte arrendataria podrá restituir el inmueble arrendado después de quince días hábiles inmediatamente terminado este contrato, sin costo adicional alguno para la Ilustre Municipalidad de Constitución.-

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución y asimismo, se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **Fabián Manuel Pérez Herrera**, para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad De Constitución**, consta en Decreto Exento N°2.564/R, de fecha 29 Junio de 2021.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos copias en poder del arrendatario y una en poder del arrendador.



**MARIA SOLEDAD DEL ROSARIO
DÍAZ DONOSO**
Arrendador
8.423.405-2



FABIAN MANUEL PÉREZ HERRERA
Alcalde
I. Municipalidad de Constitución
Arrendatario

FPH/CLP/CAS/IIIV/DSSM/vt




9	
10	
11	
12	N°660.-
13	Rep N° 932.- Constitución, veinticuatro de mayo del año dos mil
14	<u>ADJUDICACIÓN</u> dieciséis.- Doña MARIA SOLEDAD DEL ROSARIO DIAZ
15	<u>PARCIAL</u> DONOSO , cédula nacional de identidad número
16	Diaz Donoso 8.423.405-2, divorciada, diseñadora, domiciliada en
17	María Soledad Portales número ciento ochenta y tres, Constitución, ES
18	del Rosario DUEÑA del resto no transferido de un un sitio y casa
19	a ubicados en esta ciudad, calle Bulnes esquina de Portales,
20	Diaz Donoso número <u>ciento noventa y cinco</u> , constante de once metros
21	María de la Luz de frente por treinta y cinco metros de fondo, todo más o
22	y Otros menos, que deslinda según su titulo: NORTE: con
23	propiedad de la junta de Beneficencia; SUR , calle Bulnes;
24	ORIENTE , calle Portales, y PONIENTE , con lote número
25	dos.- Adquirió lo anterior por Adjudicación, en la partición
26	parcial habida con los herederos don DARÍO FRANCISCO
27	DÍAZ DONOSO , Cédula Nacional de Identidad número
28	4.649.489-K, casado y separado totalmente de bienes,
29	según se acredito, ingeniero civil domiciliado en Lucas
30	Araya número 14.277, Lo Barnechea, Región

195

595 + la.



1 Metropolitana; doña **MARÍA DE LA LUZ DÍAZ DONOSO**,
2 cédula nacional de identidad número 4.862.018-3, viuda,
3 agricultora, domiciliada en calle Roberto Gómez Pérez
4 número 553, Huepil, Comuna de Tucape, Región del Bío -
5 Bío; don **RICARDO MANUEL PATRICIO DÍAZ**
6 **DONOSO**, cédula nacional de identidad 4.648.862-8,
7 casado y separado totalmente de bienes, según se
8 acredito, técnico agrícola, domiciliado en Fundo La Envidia
9 sin número, Coyhaique; doña **MARÍA LORETO DÍAZ**
10 **DONOSO**, cédula nacional de identidad número
11 6.283.606-7, casada y separada totalmente de bienes según
12 se acredito, comerciante, domiciliada en Avenida Ricardo
13 Lyon número 1280 representada según se acredito por
14 doña MONICA CRISTINA VALDES LEÓN, cédula nacional de
15 identidad número 10.714.972-4, casada, abogada,
16 domiciliada en Cañiumanqui número 1305, departamento
17 32, Comuna de Las Condes; y por el valor de
18 **\$35.000.000 - TREINTA Y CINCO MILLONES DE**
19 **PESOS**, con cargo a sus derechos en dicha comunidad.-
20 Consta lo relacionado de escritura pública, otorgado en la
21 Décimo Sexta Notaría de Santiago ante doña **ANTONIETA**
22 **MENDOZA ESCALAS**, con fecha siete de mayo del año
23 dos mil quince la que en copia autorizada se ha tenido a la
24 vista y escritura de Complementación otorgada en la
25 Notaría de Constitución ante don Alvaro Gonzalo Mera
26 Correa con fecha, trece de enero del año dos mil dieciseis.-
27 Los títulos de dominios anteriores, rolan inscritos a **fojas**
28 **mil ochocientos cuarenta y nueve vuelta número dos**
29 **mil trescientos treinta y tres del año dos mil trece y a**
30 **fojas cincuenta y nueve vuelta número sesenta y**

MARIA ANDREA VEGA FAUNDEZ

CONSERVADOR DE BIENES RAICES

CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO

quinientos noventa y seis

596

tres del año mil novecientos cincuenta y cinco ambas

del Registro de Propiedad de este Conservador.- Figura

con el Rol Avaiúo N° 40-15 de la Comuna de Constitución,

encontrandose exento del pago de Contribuciones.

Requirió María Soledad del Rosario Diaz Donoso

CONFORME CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE Propiedad -
Constitución 31 Marzo 2022 -

CERTIFICADO DE VIGENCIA: CERTIFICO que la inscripción que
consta de la copia que precede se encuentre vigente hoy, sin que
tenga al margen notas de transferencias ni cancelaciones.

Constitución, 31 de Marzo del 2022





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
D I D E C O

MEMORANDUM N° 413 /2022

DE : **DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**
A : **CAROLINA LOPEZ PALMA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
REF : Lo que indica.
07 MAR. 2022
CONSTITUCION,

Solicito a Ud., autorizar contrato de arriendo para las dependencias de la "Casa Emma" Proyecto del Área Mujer, cuyo valor mensual por los meses de febrero y marzo 2022 serán de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), y los meses restantes de \$600.000.- (seiscientos mil pesos). Gastos básicos e internet, de costo del Municipio, desde el 01 de febrero 2022.

Dicho contrato debe ser a nombre de MARIA SOLEDAD DEL ROSARIO DIAZ DONOSO, RUT Nro. 8.423.405-2, domiciliada en Portales Nro. 195.

Sin otro particular, Atentamente,



DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- C.C. DIDECO

CMC/sfm.

B 595-



		Nº 660.-
Rep Nº 932.-	12	Constitución, veinticuatro de mayo del año dos mil
	13	dieciséis.- Doña MARIA SOLEDAD DEL ROSARIO DIAZ
ADJUDICACIÓN	14	DONOSO , cédula nacional de identidad número
PARCIAL	15	8.423.405-2, divorciada, diseñadora, domiciliada en
Diaz Donoso	16	Portales número ciento ochenta y tres, Constitución, ES
María Soledad	17	DUEÑA del resto no transferido de un sitio y casa
del Rosario	18	ubicados en esta ciudad, calle Bulnes esquina de Portales,
a	19	número ciento noventa y cinco, constante de once metros
Diaz Donoso	20	de frente por treinta y cinco metros de fondo, todo más o
María de la Luz	21	menos, que deslinda según su título: NORTE: con
y Otros	22	propiedad de la junta de Beneficencia; SUR; calle Bulnes;
	23	ORIENTE , calle Portales, y PONIENTE , con lote número
	24	dos.- Adquirió lo anterior por Adjudicación, en la partición
	25	parcial habida con los herederos don DARÍO FRANCISCO
	26	DÍAZ DONOSO , Cédula Nacional de Identidad número
	27	4.649.489-K, casado y separado totalmente de bienes,
	28	según se acredita, ingeniero civil domiciliado en Lucas
	29	Araya número 14.277, Lo Barnechea, Región
	30	

5954a.



1 Metropolitana; doña **MARÍA DE LA LUZ DÍAZ DONOSO,**
2 cédula nacional de Identidad número 4.862.018-3, viuda,
3 agricultora, domiciliada en calle Roberto Gómez Pérez
4 número 553, Huepill, Comuna de Tucapel, Reglón del Bío -
5 Bío; don **RICARDO MANUEL PATRICIO DÍAZ**
6 **DONOSO,** cédula nacional de Identidad 4.648.862-8,
7 casado y separado totalmente de bienes, según se
8 acredito, técnico agrícola, domiciliado en Fundo La Envidia
9 sin número, Coyhaique; doña **MARÍA LORETO DÍAZ**
10 **DONOSO,** cédula nacional de identidad número
11 6.283.606-7, casada y separada totalmente de bienes según
12 se acredito, comerciante, domiciliada en Avenida Ricardo
13 Lyon número 1280 representada según se acredito por
14 doña MONICA CRISTINA VALDES LEÓN, cédula nacional de
15 identidad número 10.714.972-4, casada, abogado,
16 domiciliada en Cañiumanqui número 1305, departamento
17 32, Comuna de Las Condes; y por el valor de
18 **\$35.000.000 - TREINTA Y CINCO MILLONES DE**
19 **PESOS,** con cargo a sus derechos en dicha comunidad.-
20 Consta lo relacionado de escritura pública, otorgado en la
21 Décimo Sexta Notaría de Santiago ante doña **ANTONIETA**
22 **MENDOZA ESCALAS,** con fecha siete de mayo del año
23 dos mil quince la que en copia autorizada se ha tenido a la
24 vista y escritura de Complementación otorgada en la
25 Notaría de Constitución ante don Alvaro Gonzalo Mera
26 Correa con fecha, trece de enero del año dos mil dieciseis.-
27 Los títulos de dominios anteriores, rolan inscritos a **fojas**
28 **mil ochocientos cuarenta y nueve vuelta número dos**
29 **mil trescientos treinta y tres del año dos mil trece y a**
30 **fojas cincuenta y nueve vuelta número sesenta y**



MARIA ANDREA VEGA FAUNDEZ

CONSERVADOR DE BIENES RAICES

CONSTITUCIÓN - EMPEDRADO

quinientos noventa y seis

596

1 tres del año mil novecientos cincuenta y cinco ambas
2 del Registro de Propiedad de este Conservador.- Figura
3 con el Rol Avalúo N° 40-15 de la Comuna de Constitución,
4 encontrándose exento del pago de Contribuciones.
5 Requirió María Soledad del Rosario Díaz Donoso

6
7
8
9
10 CONFORME CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE Propiedad
11 Constitución 01 febrero 2022

CERTIFICADO DE VIGENCIA: CERTIFICO que la inscripción que
consta de la copia que precede se encuentre vigente hoy, sin que
tenga al margen notas de transferencias ni cancelaciones.

Constitución, 01 de febrero del 2022



8225/c

5061 of. / 12 / 2027

~~2195/c~~

5293 221122

8579/e

REPORT TO THE
DIRECTOR
MARIAN BOGARD
CHIEF
FOR THE
STATE

STATE OF
MISSISSIPPI
DEPARTMENT OF
CORRECTIONS

DIAGNOSTIC
TESTS
RESULTS
FOR
MARIAN BOGARD
CHIEF
FOR THE
STATE